

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 124- 2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01

Moquegua, 22 DIC. 2025

VISTO:

El Oficio Circular N° 16-2025-GRM/GGR/AR de fecha 11 de noviembre del 2025, Informe N° 238-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01.02 de fecha 05 de diciembre del 2025, Informe N° 0422-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.02 de fecha 19 de diciembre del 2025, Informe N° 618-2025-GRM-GGR/GRI-DRTC.03, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regional – Ley N° 27867, en su artículo 2° establece que: "Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal";

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 11-2021-CR/GRM de fecha 27.08.2021, se aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, en el artículo 8.2.4 se determina que la Dirección Regional de Transportes es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, los incisos c) y d) del artículo 10° del Reglamento de la referida ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establecen que son funciones del Archivo General de la Nación, entre otras, formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos a nivel nacional, así como, asesorar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 0001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con el objetivo de orientar y unificar criterio para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas. Además, resulta de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades del Sector Público, de conformidad con el artículo 2° del reglamento de la Ley N° 25323;

Que, la Directiva antes mencionada establece, en su numeral 5.1; 5.3 y 6.1 que, el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de organización y la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces; y, además establece que el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba mediante resolución el Plan de Trabajo Archivístico; el mencionado Plan constituye un documento de gestión archivística que se formula, en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Entidad Pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, el Abog. Milar Godofredo Zenteno Mejia, Director encargado de la Oficina de Archivo Regional del Gobierno Regional Moquegua, con fecha 17 de noviembre del 2025, mediante Oficio Circular N° 16-2025-GRM/GGR/AR, solicita al Titular de la Entidad DRTC, el Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) al periodo 2026, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" aprobado con R.J. N° 021-2019-AGN/J; lo que ha sido derivado al Archivo de la DRTC con Proveído N° 5951, para su atención según lo solicitado;

Que, la encargada de Archivo Central de la DRTC, con Informe N° 238-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01.02 de fecha 05 de diciembre del 2025, remite al Titular de la Entidad DRTC el PLAN DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MOQUEGUA 2026;

Que, la Dirección de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 0422-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.02 de fecha 19 de diciembre del 2025, señala que de acuerdo a la normatividad vigente el Plan de Trabajo Archivístico 2026 de la DRTC, contiene la estructura establecida e información mínima necesaria para su aprobación, entre ellas los objetivos específicos, realidad y actividades archivísticas, problemática y cronograma de actividades; asimismo indica que se detalla que el presupuesto correspondiente al Plan de Trabajo se ejecuta por intermedio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de cubrir las necesidades del funcionamiento y metas programadas. Por lo que concluye señalando, que visto el marco normativo y solicitud de aprobación del Plan de Trabajo Archivístico correspondiente al año 2026, emite opinión favorable, a efectos de continuar con el trámite de aprobación. Además, indica que los gastos del referido Plan de Trabajo, se sujetan a la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, según prioridades establecidas por la Dirección de Administración;


Que, el PLAN DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MOQUEGUA 2025, tiene como objetivo general, fortalecer la gestión documental y archivística de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua, mediante la implementación de procesos técnicos, administrativos y tecnológicos que aseguren la adecuada organización, conservación, disponibilidad y protección del patrimonio documental institucional, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Archivos;

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 124- 2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01

Moquegua, 22 DIC. 2025



Que, con Informe N° 616-2025-GRM-GGR/GRI-DRTC.03 la Dirección de Asesoría Jurídica, indica que, estando a la opinión técnica favorable emitida por la Dirección de Planificación y Presupuesto, esta Dirección es de OPINION que, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MOQUEGUA 2026, presentado por la encargada de Archivo Central de la DRTC, debe ser aprobado mediante acto resolutorio por el Titular de la Entidad DRTC, de acuerdo a la normatividad vigente;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Entidades Públicas", Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM y facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2004-GR /MOQ y Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2024-GR/MOQ, y contando con las visaciones respectivas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MOQUEGUA 2026, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Archivo Regional de Moquegua, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración, para su conocimiento y fines, y al Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua, para su publicación con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
.....
Ing. AUGUSTO ALFREDO ROSPIGLOSIFLOR
DIRECTOR REGIONAL



CC. DRTC
A.R.M.
D.A.J
D.P.P.
D.A.
R.A.P.T